

ORIENTANDO A NUESTROS LECTORES Inconstitucionalidades de la "Ley del ISTA" y del "Decreto del DISTR"

Por el Dr. Armando Peña Quezada

TERCERA VIOLACION CONSTITUCIONAL

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES:

Art. 173. "Toda persona tiene derecho a disponer libremente de sus bienes conforme a la ley. La propiedad es transmisible en la forma que determinen las leyes. Habrá libre testamentación".
Inciso primero del Art. 174. "Se garantiza la libertad de contratar conforme a las leyes".

Esas disposiciones consagran los siguientes derechos: el derecho de vender, permutar, donar, gravar los bienes, incluidos los bienes raíces rurales; el derecho de transmitir la propiedad a los herederos; el derecho de testar libremente sin ninguna limitación para que surta efecto la voluntad del testador después de su muerte, y el derecho de contratar, es decir, de celebrar cualquier clase de contratos y actos generadores de derechos y obligaciones, con cualquier clase de personas. Todos esos derechos suponen derechos u obligaciones recíprocos, especialmente en la sucesión por causa de muerte por la que los herederos tienen el derecho de adquirir los bienes del difunto en virtud del derecho de herencia. Las leyes pueden regular esos derechos constitucionales estableciendo modos, formas y requisitos para ejercerlos, pero las leyes jamás pueden suprimirlos ni siquiera en forma encubierta o disimulada. La ley que en alguna forma suprime esos derechos es una ley inconstitucional.

DISPOSICIONES DE LA "LEY DEL ISTA" Y DEL "DECRETO DEL DISTR"

Por el Art. 36 de la "Ley del ISTA" y otros artículos correlativos de la misma ley y del "Decreto del DISTR", se prohíbe la transferencia de los inmuebles afectados por esa ley y por ese Decreto, así como también se prohíbe la constitución de derechos reales y personales y gravámenes de cualquier naturaleza sobre los mismos bienes, "sin previa autorización del ISTA". Luego, esta disposición suprime aquellos derechos constitucionales relacionados con dichos bienes.

En cuanto al derecho de herencia cabe decir lo siguiente: Según el Art. 114 de la "Ley del ISTA", su espíritu prevalecerá sobre el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles y, por otra parte, de acuerdo con el anterior Art. 36 en vida del propietario éste no puede transferir a su esposa, hijos, etc., sus bienes, y, a su vez, el Art. 9 del "Decreto del DISTR" deja sin efecto las particiones de tierras hechas por testamento otorgado antes de la fecha de dicho Decreto; se llega a la lógica conclusión de que, como por su muerte una persona no puede transmitir ab-intestato lo que no pudo transferir en

—Favor pase a la Pág. 51.

COMENTARIO INTERNACIONAL

Por Jaime Miravittles

(Exclusivo para El Diario de Hoy)

Un paso hacia adelante en España

La España de los dos últimos siglos se ha caracterizado por su inestabilidad política y por el tránsito de una situación liberal a otra reaccionaria de una manera generalmente súbita y violenta en ambos casos. Todo "nuevo" régimen que se instauraba en estas condiciones se encontraba en la necesidad de superar las "arbitrariedades" del sistema anterior mediante una política de "perdón". De ahí la proliferación de las amnistías en la historia nacional. La muerte de Franco y la instauración en el trono de Juan Carlos era un ejemplo típico de cambio que requería una amnistía. Tengamos en cuenta, por otro lado, que el perdón se hacía extensivo a todos los delitos, incluyendo en ellos los de derecho común: junto a los políticos tenían que salir a la calle, o ver reducidas sustancialmente sus penas, los ladrones de toda especie y aun los asesinos. Podría definirse la filosofía política tradicional en España como "una tiranía moderada por las amnistías".

Es evidente que un cambio fundamental de sistema político que se traduzca en una profunda evolución del sistema de valores de la sociedad afectada por él, requiere, justifica e impone una revisión moral y material de la represión política y de sus métodos de acción. Francia fue otro país después de la Revolución francesa y lo mismo podemos decir de las grandes revoluciones de la historia. El "héroe" alemán durante la guerra 1914-18 un asesino en Francia y viceversa. Se fusilaba al uno por haber realizado el mismo acto que le valía al otro la medalla de oro del honor militar. Lo mismo ocurre entre sectores sociales básica que es, en el fondo, una auténtica guerra entre sectores sociales de un mismo país. La proclamación de la República en España en 1931, aunque no pueda compararse en trascendencia y profundidad social a otras revoluciones del pasado, era, sin embargo, un acontecimiento histórico lo suficientemente amplio y profundo para justificar una amplia amnistía.

No puede decirse lo mismo del cambio político español producido por la muerte natural de Franco y la llegada a la jefatura del Estado de Juan Carlos a través de una serie de disposiciones constitucionales puestas en pie por el régimen franquista. Personalmente, y movido por un sentimiento humano, soy partidario de la amnistía (en mi vida política me he beneficiado de tres amnistías) pero comprendo la relativa moderación de las dos disposiciones tomadas por Juan Carlos estos últimos meses. En España no ha estallado —y triunfado— una Revolución (en mayúscula), sino que se ha abierto un período extremadamente prometededor si todos los españoles, cada uno en su lugar, saben comprender y encauzar el sentido del cambio.

Cuando Madariaga, intenta clasificar en uno de sus mejores ensayos las características vitales de tres grupos nacionales, el español, el francés y el inglés, dice que el inglés es el "hombre de acción", el francés "el de razón" y el español "el de pasión". Es precisamente en

—Favor pase a la Pág. 52.

Años atrás

Por Nemo

En el concurso internacional de tiro celebrado en Ohio alcanzó las más altas marcas el revólver Colt. (DIARIO DEL SALVADOR, martes 15 de septiembre de 1914).

El revólver, como la pistola, posee un solo cañón por el cual parten consecutivamente los proyectiles disparados; pero entre este cañón y la culata existe el llamado tambor o barrilete que contiene un número determinado de cartuchos, que varía según el modelo del arma.

El armero Lenormand, de París, inventó en 1815 la pistola de cinco tiros que tenía cinco tubos en el tambor, al cual un mecanismo comunicaba un movimiento de rotación. Otros armeros: Devisme, de París, Herman, de Lieja, Mariette, de París, introdujeron algunos perfeccionamientos al revólver; pero las diferentes armas de su invención no fueron apreciadas y no tuvieron ningún auge.

En 1835 un coronel del ejército de los Estados Unidos, Samuel Colt, inventó el revólver de seis tiros. El tambor o barrilete presentaba sucesivamente los seis tubos o cámaras donde estaban los cartuchos, ante el único cañón; pero, como todas las que le habían precedido, esta arma estaba desprovista de seguro; su peso era considerable y se producían numerosas fallas, todo lo cual hacía difícil o peligroso su manejo.

Sin embargo, las cualidades del revólver Colt, no eran despreciables, y así fue como, con el concurso de otros industriales e inventores, salvadas sus deficiencias y corregidos sus defectos, su uso llegó a ser general, y ahora se le aprecia como un arma excelente para la defensa.

ANALIZANDO Un personaje siniestro

Por el Prof. Edmundo Corea Lima

De repente, cuando menos se espera o se piensa, hace su aparición en escena. En una escena que no es la que tiene la virtud de deleitar, sino el cruel papel de meter la zozobra y la desconfianza en un público que mira sombrío el porvenir.

Los hombres que hacen producir en este país y de los que viven cientos de miles, descubren la presencia del hombre siniestro. No lo han visto en figura, pero les basta y sobra con leer lo que se publica, del otro lado del escenario, donde se mueven los que pretenden destruir a la nación, diciendo que la aman con amor nacionalista y que están dispuestos a hacer feliz a las grandes mayorías...

No hay necesidad de decir el nombre. El personaje siniestro es de generales conocidas. Pasa invernal por algún tiempo y de pronto aparece; de pronto lo tenemos aquí, satánico como siempre. Sinuoso, tortuoso y venenoso.

Un veneno que está en cada una de las palabras que emplea para defender a los transformadores. Un veneno que destilan los términos con que describe a los hombres de empresa, a los verdaderos y auténticos productores de la riqueza que se extiende hacia todos los hijos de este país, ahora empujado por los tecnócratas al despenaero, sin que la conciencia conmueva a nadie de los responsables del sacrificio de lo que es la Patria de todos los salvadoreños, y no la hacienda de unos pocos.

La táctica del hombre siniestro es bien conocida y nadie lo confunde, porque tiene sus propias y singulares características. Las ha

—Favor pase a la Pág. 13.

TEMAS ECONOMICOS

¿Qué es un mercado libre?

Por Alfonso Quiñónez Meza

Leí el otro día en un artículo publicado por un periódico americano que el Consejo Nacional de la Publicidad estaba preparando una campaña informativa para el pueblo norteamericano sobre lo que es un mercado libre. Eso me pareció un desperdicio de dinero... pues creo que el pueblo norteamericano en general entiende lo que es un mercado libre. Por ejemplo, el gobernante del Estado de Nueva Jersey lanzó su candidatura bajo la bandera de un "libremercaderista" y prometió no apoyar el proyecto de aumento a los impuestos de la renta del Estado. Pero no había ni siquiera "calentado el puesto" y decidió que el Estado necesitaba un impuesto sobre la renta más alto.

El pueblo ruso sin duda comprende lo que es la economía de mercado libre. El Estado toma el 90% de la producción de las granjas colectivas pero permite a los trabajadores guardar lo que puedan ganar de los productos agrícolas que cultivan en sus pequeñas parcelas caseras (Art. 7 de la Constitución de la U.R.S.S.). La agricultura soviética está siempre en las peores condiciones que se pueda imaginar. Los líderes soviéticos han tratado por todos los medios "socialistas" de remediar esta situación, y lo único que no han tratado que pudiese remediarla, es aumentar el tamaño de las parcelas caseras que son las únicas que producen económicamente.

Los canadienses comprenden la economía del mercado libre a pesar de que a sus líderes se les haya olvidado... El Primer Ministro Trudeau ganó su reelección prometiendo que no implantaría un régimen del control de precios y salarios en la economía canadiense, pero pronto lo olvidó y como consecuencia Canadá ahora tiene un sistema de precios y salarios controlados...!!!

Yo creo que el Consejo Nacional de la Publicidad está perdiendo el tiempo y el dinero... Y no quisiera aplicar esas mismas palabras a una situación salvadoreña... pero, ¿no sería mejor dedicar esa cantidad a educar directamente a los gobernantes en lo que significa la economía de mercado? Así pareciera. Por ejemplo, el Primer Ministro Trudeau refiriéndose a sus críticos preguntó recientemente: "¿Creen éstos honestamente que nuestra economía pudiera trabajar en un mercado absolutamente libre en Canadá...? La prueba está en que las corporaciones no han bajado los salarios durante la recesión, cosa que debería suceder en un mercado de economía libre".

Tal vez el Sr. Trudeau tenga algo de razón, pero no toda, pues muy rara vez se da el caso de que existan las condiciones para un mercado libre puro concebido bajo los principios de Adam Smith. No obstante, entre más se aproximen las condiciones de tal mercado, mucho más eficiente será su funcionamiento. Las intervenciones estatales en las funciones del mercado entorpecen y a veces hasta destruyen la eficacia del mismo. Pero no importan, pues entre más interferencia

Favor pase a la Pág. 17.

HISTORIA Y CIVICA El nombre de la Patria: El Salvador

Por Jorge Lardé y Larín

1. El nombre de nuestro país es cristiana, constitucional y legalmente: EL SALVADOR.

Cristianamente, porque EL SALVADOR es una sincope de El Divino Salvador del Mundo, epíteto de Jesucristo.

Constitucionalmente, porque el Art. 1º de la Carta Magna de 1950 y el correspondiente en el pliego de 1962, dice: "EL SALVADOR es un Estado soberano".

Legalmente, porque el Decreto Legislativo de 7 de junio de 1915, estatuye: "Art. 1º Declárase que el nombre oficial de la República, es el de EL SALVADOR. Art. 2º: Será deber de todo funcionario del Estado hacer uso únicamente de dicha designación en los documentos relativos a su cargo, cuidando de no hacer ninguna contracción de la primera parte que compone el nombre indicado".

Legalmente, insistimos, porque la Ley del 23 de octubre de 1958, emitida por gestiones del autor de este artículo, adicionó al anterior, lo siguiente: "Art. 3º Cuando el nombre de EL SALVADOR vaya asociado a las palabras República o Estado, se escribirá: REPUBLICA DE EL SALVADOR o ESTADO DE EL SALVADOR; no se podrá suprimir la palabra EL ni hacerse la contracción DEL. Art. 4º El Gobierno de EL SALVADOR se reserva el derecho de contestar cualquier documento o de suscribir convenio alguno en que aparezca escrito incorrectamente el nombre oficial de la República. Art. 5º Para el debido cumplimiento de esta obligación, en cuanto a sus proyecciones en la vida internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá tomar las medidas que considere eficaces, a efecto de que no se repitan las incorrecciones, motivo de este Decreto".

En la ciudad de México, D.F., existía, de años atrás, una vía citadina denominada: CALLE "REPUBLICA DEL SALVADOR". El gobierno edilicio de la bella capital azteca, en convivencia con el de los Estados Unidos Mexicanos y en un gesto de simpatía y respeto a un país tradicionalmente amigo, ordenó y ejecutó el cambio de todas las placas metálicas e indicaciones con aquella escritura incorrecta y las sustituyó por otras, tras unas erogaciones de varios miles de pesos mexicanos, en la que hoy se lee, con toda propiedad: CALLE "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

En la ciudad de París, por gestiones iniciadas por nuestro ilustre compatriota Toño Salazar, en tiempos de la presidencia del general Carlos de Gaulle, se dio el nombre de nuestro país a una plaza pública de aquella gran metrópoli. Como en francés se denominaría: PLACE REPUBLIQUE DU SALVADOR, y no era posible la inscripción: PLACE REPUBLICUE DE EL SALVADOR, el Prefecto de la Ciudad-Luz ordenó que el sitio en cuestión se inscribiera en los registros municipales como PLACE "REPUBLICA DE EL SALVADOR", como se llama oficialmente.

3. En la edición de EL DIARIO DE HOY, correspondiente al 22 de

—Favor pase a la Pág. 52.

